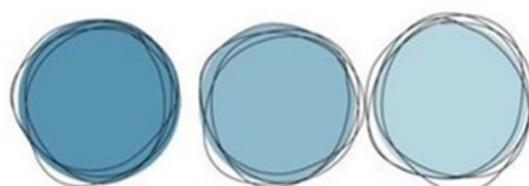




Súper nota



Karen Michelle Morales Nájera
Noveno cuatrimestre
Licenciatura en derecho
Medios alternos de solución de controversias
Lic. Mónica Elizabeth Culebro Gómez
Comitán de Domínguez, Chiapas a 02 de
junio del 2022.





PRINCIPIOS

DE LOS

MASC



Medios Alternos de Solución de Controversias



VOLUNTARIEDAD

La participación de los Intervinientes deberá ser por propia decisión, libre de toda coacción y no por obligación.

INFORMACIÓN

Deberá informarse a los Intervinientes, de manera clara y completa, sobre los Mecanismos Alternativos, sus consecuencias y alcances.

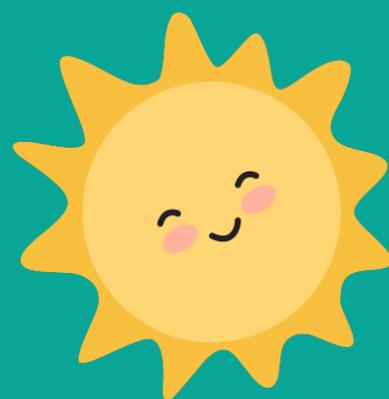


CONFIDENCIALIDAD

La información tratada no deberá ser divulgada y no podrá ser utilizada en perjuicio de los Intervinientes dentro del proceso penal, salvo que se trate de un delito, en este caso, se le notificara al MP.

FLEXIBILIDAD Y SIMPLICIDAD

Los mecanismos alternativos carecerán de toda forma estricta, propiciarán un entorno que sea idóneo para la manifestación de las propuestas de los Intervinientes para resolver por consenso la controversia; por ello, se evitará establecer formalismos innecesarios.



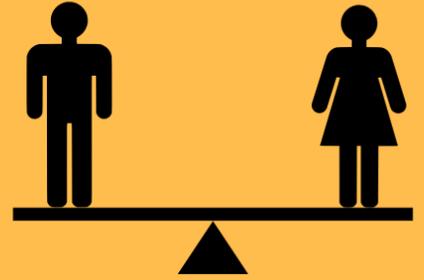
IMPARCIALIDAD

Los Mecanismos Alternativos deberán ser conducidos con objetividad, evitando la emisión de juicios, opiniones, prejuicios, favoritismos, inclinaciones o preferencias que concedan u otorguen ventajas a alguno de los Intervinientes.



EQUIDAD

Los Mecanismos Alternativos propiciarán condiciones de equilibrio entre los Intervinientes



HONESTIDAD

Los Intervinientes y el Facilitador deberán conducir su participación durante el mecanismo alternativo con apego a la verdad.

NEUTRALIDAD

Los especialistas que conduzcan los medios alternativos de solución, deberán abstenerse de emitir juicios, opiniones y prejuicios respecto de las partes en conflicto, que puedan influir en la toma de decisiones



LEGALIDAD

La mediación, conciliación y el arbitraje tendrán como límites la voluntad de las partes, la ley, la moral y las buenas costumbres.

ECONOMÍA

El procedimiento deberá implicar el mínimo de gastos, tiempo y desgaste personal.



PROFESIONALISMO

El especialista actuará reconociendo sus capacidades, limitaciones e intereses personales, así como institucionales, por lo cual se excusará de participar en la aplicación de los medios alternativos por razones de conflicto de intereses o por la falta de preparación o aptitudes necesarias para llevarlos a cabo.

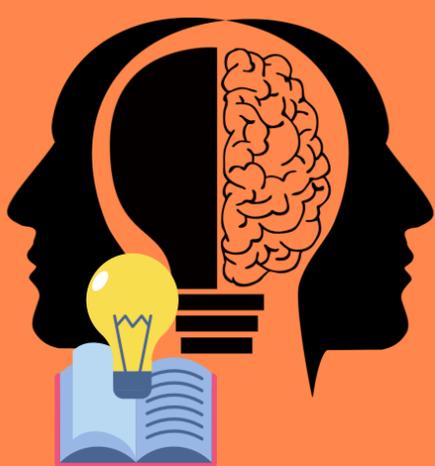
ORALIDAD

Los mecanismos alternativos se desarrollarán de manera oral, por lo que no deberá dejarse constancia ni registro alguno de los comentarios y opiniones de las partes, con excepción del acuerdo o convenio que podrá formularse por escrito para suscribirse, y en su caso, ratificarse por las partes



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consiste en la comprensión de las partes sobre los medios alternativos de solución de controversias, las características de los mismos, la importancia de los principios, los compromisos inherentes a su participación y el alcance de los acuerdos o convenios.



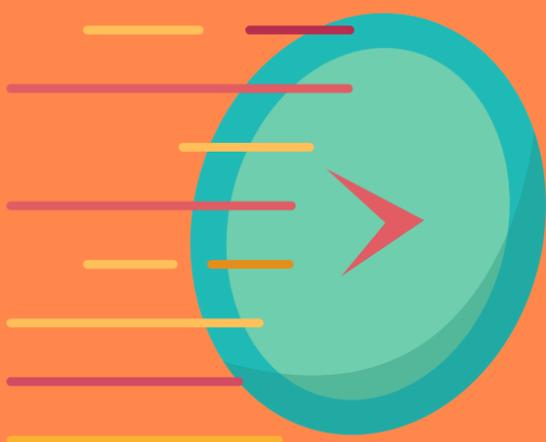
PROTECCIÓN A LOS MÁS VULNERABLES

En los medios alternativos de solución, los acuerdos o convenios que se suscriban serán con arreglo a los derechos de las niñas, niños, adolescentes, incapaces y adultos mayores, procurando el respeto de aquellas personas que se encuentren en condiciones de indefensión económica, jurídica o social



RÁPIDEZ

Los medios alternativos a los que se ajusten las partes en conflicto, se atenderán de manera inmediata y en el menor tiempo posible, procurando en todo momento un servicio de calidad



INFORMACIÓN OBTENIDA DE

La Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas